



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Cofinanciado por
la Unión Europea

Orden 4259/2023 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se corrigen los errores materiales detectados en la Orden 3787/2023, de 10 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas para el desarrollo de pymes innovadoras.

Advertidos errores materiales en la Orden 3787/2023, de 10 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas para el desarrollo de pymes innovadoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado undécimo, punto 11, de la parte dispositiva de la orden.

- ☐ Donde dice: “Documento del compromiso de que el proyecto se va a realizar en colaboración con organismos de investigación y difusión del conocimiento de la Comunidad de Madrid con indicación del porcentaje de ayuda financiera que por parte de la empresa solicitante se destinará a financiar gastos e inversiones de I+D vinculados al proyecto que sean desarrollados por los organismos señalados, y que como mínimo deberá ser del 15% de la ayuda.”
- ☐ Debe decir: “Documento del compromiso de que el proyecto se va a realizar en colaboración con organismos de investigación y difusión del conocimiento de la Comunidad de Madrid con indicación del porcentaje de ayuda financiera que por parte de la empresa solicitante se destinará a financiar gastos e inversiones de I+D vinculados al proyecto que sean desarrollados por los organismos señalados, y que como mínimo deberá ser del 10% de la ayuda.”

En el Formulario de solicitud de ayudas en la convocatoria 2023 para el desarrollo de pymes innovadoras, Epígrafe 10. Documentación requerida.

- ☐ Donde dice: “Copia del compromiso firmado de que el proyecto se va a realizar en colaboración con organismos de investigación y difusión del conocimiento de la Comunidad de Madrid con indicación del porcentaje de ayuda financiera que por parte de la empresa solicitante se destinará a financiar gastos e inversiones de I+D vinculados al proyecto que sean desarrollados por los organismos señalados, y que como mínimo deberá ser del 15% de la ayuda.”



- Debe decir: “Copia del compromiso firmado de que el proyecto se va a realizar en colaboración con organismos de investigación y difusión del conocimiento de la Comunidad de Madrid con indicación del porcentaje de ayuda financiera que por parte de la empresa solicitante se destinará a financiar gastos e inversiones de I+D vinculados al proyecto que sean desarrollados por los organismos señalados, y que como mínimo deberá ser del 10% de la ayuda.”

Madrid, a fecha de firma.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

Emilio Viciano Duro

